



RIO GALLEGOS, 19 JUN. 1997

VISTO:

El Expediente 11.008-UARG-97 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la licencia por estudios avanzados con goce de haberes solicitada por el Lic. José Luis Saenz de la Unidad Académica Río Gallegos para cursar estudios de Doctorado en Ciencias Matemáticas, Estadística y Computación de la Universidad de Cantabria, España;

Que la solicitud cuenta con el aval del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos mediante Acuerdo N° 201/97;

Que evaluados los antecedentes se considera pertinente académicamente el pedido, y siguiendo la modalidad al uso se propone otorgar licencia sin goce de haberes por el término de un año y otorgar una beca de capacitación por igual período;

Que ello se enmarca en la política de la Universidad de no coartar la capacitación de los docentes dada la situación de emergencia económica por la que atraviesa la institución en razón de la escasez presupuestaria;

Que desde la transferencia a Nación, el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz (ISPRO) no contrata seguros de caución en los términos de la Resolución N° 242-COSUPRO-92;

Que a fin de salvar la situación y mantener la garantía que exige la Universidad, resulta pertinente exigir que el Lic. Saenz suscriba compromiso de prestación de servicios de función docente, con garantía solidaria de dos personas a satisfacción de la Universidad;

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido por Resolución N° 050-COSUPRO-91;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación propone denegar licencia con goce de haberes al Lic. Saenz, otorgar licencia sin goce de haberes y una beca de capacitación por la suma equivalente al sueldo de bolsillo que percibe el docente, el cual es de \$1622,73;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad ;
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: DENEGAR la licencia con goce de haberes solicitada por el docente de la Unidad Académica Río Gallegos, Lic. José Luis Saenz para cursar estudios de Doctorado en Ciencias Matemáticas, Estadística y Computación de la Universidad de Cantabria, España.

ARTICULO 2º: CONCEDER al Lic. José Luis Saenz (CUIL 20-12221301-4) Licencia sin goce de haberes en el cargo de adjunto con dedicación completa., a partir del 1º de octubre de 1997 y por el término de un año con opción a otro.

ARTICULO 3º: OTORGAR al Lic. Saenz una beca de capacitación por la suma de \$ 1622,73 mensuales por el término de un año.

ARTICULO 4º: ESTABLECER que el pago de la beca que se otorga en el artículo precedente estará sujeto a la suscripción del beneficiario y fiadores de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.



ARTICULO 5º: EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FINALIDAD: 3. Cultura y Educación - FUNCION: 4. Educación Superior Universitaria - PROGRAMA: Educación Universitaria - ORGANISMO: Universidad Nacional de la Patagonia Austral - INCISO: 5. Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: 1. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes - PARTIDA PRINCIPAL 3 - Becas - del Presupuesto de gastos Ejercicio 1997.

ARTICULO 6º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese al interesado, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

DCV Patricia Schembari
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isole
Rector

RESOLUCION

Nro 050

71